



*El Señor Don Bartolomé Muñoz, Escribano de Cámara del Consejo de S. M. con fecha 6 del corriente me dice lo que sigue.*

„Con fecha de 4 de Abril de 1797 comunicó al Consejo el Señor Don Eugenio Llaguno, Secretario entonces de Estado y del Despacho universal de Gracia y Justicia, para que dispusiese su cumplimiento, una Real Orden que se le habia pasado por la Via de Guerra, cuyo tenor es el siguiente:

„Deseando el Rey atender á la prosperidad y aumento de la cria de Caballos, y dar fomento por todos medios á este ramo tan importante á la defensa del Estado y bien de la causa pública; ha condescendido S. M. con la solicitud que le ha hecho la Real Junta de la Caballería, y se ha servido mandar que los privilegios y exenciones concedidos por la Ordenanza del año de 89 y posteriores Reales Ordenes á los criadores del ganado Yeguar, sirvientes y guardas de las Provincias destinadas á la casta fina, se extiendan con generalidad á todas las del Reyno. Lo aviso á V. E. de orden de S. M. para que por el Ministerio de su cargo se expidan las convenientes á efecto de que tenga debido cumplimiento en la parte que corresponde á los Tribunales y Justicias del Reyno.“

Para cumplir el Consejo con esta Real Orden acordó pedir varios informes y noticias relativas á la observancia de la Ordenanza que se refiere; y estándose instruyendo el asunto se comunicó por la misma Via de Guerra al Excelentísimo Señor Gobernador del Consejo en 7 de Enero de este año la Real Orden que sigue:

„Excelentísimo Señor: La Junta de la Caballería en consulta de 19 del próximo anterior expuso al Rey los procedimientos del Intendente de Aragon Don Blas Ramirez, el qual ha querido obligar á las Justicias de los Pueblos de Alagon y Gallur á que reintegren á las arcas de Propios 1400 reales que la primera invirtió de estos fondos en el pago de montas de las Yeguas destinadas al natural; y 8467 con que del mismo caudal de Propios

